



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

ACTA N° 683: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día diez (10) de noviembre del año dos mil quince (2.015), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Antonio Nobs (Presidente), Carlos Gustavo Koth (Vice-Presidente), Isidro Javier Duarte, Ana María Hillebrand, Mirta Elizabet Klauck, Erni Vogel y Osvaldo Enrique Gillij.-----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 682 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha tres (03) de Noviembre de 2015. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría con la abstención del Concejal Antonio Nobs por encontrarse ausente en dicha sesión.-----

2º) Informe de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por el Sr. Jorge Daniel Viera, solicitando renovación de la concesión del local N° 5 del Paseo Mi Solar, esta comisión sugiere desestimar lo solicitado y elevar al Departamento Ejecutivo Municipal la documentación pertinente”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente resolución: Visto: La nota presentada a este Honorable Concejo Deliberante por el Sr. Jorge Daniel Viera, en fecha 27 de Octubre de 2015, Expediente N° 342/15 y; Considerando: Que en la misma solicita renovación de la concesión del local N° 5 del Paseo Mi Solar. Que a solicitud de la Secretaría de este Honorable Concejo Deliberante adjunta documentación de concesión del local. Que no existe en este concejo documentación alguna que refiera a vínculo municipal por concesión del Sr. Jorge Daniel Viera en el mencionado local. Que reunido este Cuerpo Deliberativo en comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales por unanimidad acuerdan remitir toda la información de referencia al Departamento Ejecutivo Municipal, para que tome conocimiento, examine, analice y proceda de acuerdo a la normativa vigente. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 29/15**. Artículo 1º: Desestimar lo solicitado por el Sr. Jorge Daniel Viera y elevar al Departamento Ejecutivo Municipal documentación pertinente, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3º) Informe de la comisión de Obras Públicas y Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando copia de nota del Agrimensor Nacional Roberto E. Steckler, solicitando Visación Municipal del Nuevo Plano de Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento del inmueble propiedad del Sr. Carlos Krumkamp (Predio del Hotel Suizo), esta comisión sugiere su aprobación ya que las correcciones solicitadas por el Departamento Técnico fueron realizadas en dicho Plano.” Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando copia de nota del Agrimensor Nacional Roberto E. Steckler, solicitando Visación Municipal del Plano de Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento del inmueble propiedad del Sr. Carlos Krumkamp (Predio del Hotel Suizo), cuya Nomenclatura Catastral es: Dep. 10, Mun. 61, Secc. 004, Chac. 0000, Mz 021, Parc. 001- 002, 06z, 006 y 007, y; Considerando: Que plantean la necesidad de dividir la Manzana 021 en dos, por una nueva arteria de tránsito vehicular, de sentido único de circulación: Pasaje. Que por Resolución N° 13/15 se recomendó modificar el Plano de Mensura teniendo en cuenta lo expuesto por el área de catastro y arquitectura municipal. Que ha ingresado a este Cuerpo un nuevo Plano con las modificaciones correspondientes, dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Obras Públicas y Hacienda Presupuesto y Legislación desde las cuales se solicitó un nuevo informe al Departamento Técnico el cual manifiesta que las correcciones realizadas son correctas, con respecto al ensanche del Pasaje de 10 m a 12 m y que deberá ser de mano única con sentido de circulación norte-sur, encontrándose la mensura en cuestión en condiciones de ser aprobada. Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos por los solicitantes y considerando la necesidad imperiosa de encontrar una solución adecuada a esta situación se atiende la petición. Que, por ello y en virtud de la situación planteada, es criterio dar curso favorable al fraccionamiento en cuestión. Que es facultad de este Concejo acceder a esta particular excepción. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 145/15**. Artículo 1º: Autorízase la Visación del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Dep. 10, Mun. 61, Secc. 004, Chac. 0000, Mz 021, Parc. 001- 002, 06z, 006 y 007, de propiedad del Sr. Carlos Krumkamp. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

4º) Informe de la comisión de Ecología y Medio Ambiente presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal en la cual solicita autorización para cerrar la calle Pionero Alberto Seewald de nuestra ciudad para la realización de una gran feria artesanal y productiva, esta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en la cual solicita autorización para cerrar la calle Pionero Alberto Seewald de nuestra ciudad, y; Considerando: Que con motivo de celebrar el Nonagésimo Sexto Aniversario de nuestra ciudad, se ha previsto la realización de diferentes eventos, entre los cuales se encuentra una gran feria artesanal y productiva. Que se realizará a partir del día Viernes 13 de Noviembre a las 14:00 hs. hasta el día Domingo 15 de Noviembre del corriente año. Que en un principio la carpa para dicha feria se ubicaría en el Playón Municipal, pero como el evento ha suscitado gran interés y la cantidad de inscriptos para participar superó ampliamente la capacidad de la misma, por lo que deberán ocupar la calle Pionero Alberto Seewald para ubicar otro grupo de carpas. Que si bien las carpas se ubicarán en el borde que linda con el Playón Municipal, por una cuestión de seguridad para las familias que visitarán la feria resulta necesario cortar el tránsito vehicular a efectos de evitar accidentes. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 146/15**. Artículo 1º: Autorízase, el corte del tránsito vehicular en la calle Pionero Alberto Seewald de nuestra ciudad a partir del día Viernes 13 de Noviembre a las 14:00 hs. hasta el día Domingo 15 de Noviembre del corriente año, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 1º de la presente. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5º) Informe de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por el Instructor de la Escuela Municipal de Judo, Sr. Berón Gabriel Camilo, solicitando ayuda económica para participación de alumnos de dicha escuela en el Campeonato Nacional Clausura de Judo, Entre Ríos 2015, esta comisión sugiere autorizar una erogación de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos Diez Mil) para los fines requeridos”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La nota presentada por el Instructor de la Escuela Municipal de Judo, Sr. Berón Gabriel Camilo, D.N.I. N° 24.218.919 solicitando ayuda económica para participación de alumnos de dicha escuela en el Campeonato Nacional Clausura de Judo, Entre Ríos 2015, y; Considerando: Que dicho Campeonato se realizará en la Ciudad de Concepción del Uruguay del 26 al 29 de Noviembre del corriente año. Que participarán adolescentes que además de ser buenos alumnos en sus estudios secundarios tienen condiciones físicas y se esfuerzan tanto en entrenamiento como en gimnasio. Que representan a nuestro municipio y son miembros de la Selección Misionera de Judo. Que participará una delegación de 15 adolescentes y el costo del viaje para cada chico es aproximadamente de \$ 3.000 (pesos tres mil) incluyendo todos los gastos. Que por Ordenanza N° 57/15 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante se le ha autorizado una erogación de Pesos Tres Mil, monto que no ha sido utilizado. Que en virtud de que representarán a nuestro municipio y provincia, se considera otorgar una ayuda económica. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 147/15**. Artículo 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos Diez Mil) destinada a gastos de traslado para la participación de alumnos de la Escuela Municipal de Judo en el Campeonato Nacional Clausura de Judo, Entre Ríos 2015, a realizarse en la ciudad de Concepción del Uruguay del 26 al 29 de Noviembre del corriente año, solicitado por el Instructor de dicha Escuela Sr. Berón Gabriel Camilo, D.N.I. N° 24.218.919, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes. Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el referido aporte. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

6º) Informe de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por Directivos del Instituto San Alberto Magno, solicitando ayuda económica para participación de tres alumnos de dicha Institución en la Instancia Nacional de las Olimpiadas de Filosofía a realizarse en la Provincia de Neuquén, esta comisión sugiere autorizar una erogación de hasta \$ 8.000,00.- (Pesos Ocho Mil) para los fines requeridos”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

ordenanza: Visto:

La nota presentada por Directivos del Instituto San Alberto Magno, solicitando ayuda económica para participación de alumnos de dicha Institución en la Instancia Nacional de las Olimpiadas de Filosofía, y;

Considerando: Que dicha evento se realizará en Villa La Angostura, Provincia de Neuquén desde el 27 de Noviembre del 2015. Que participarán tres alumnos del I.S.A.M. y el costo de cada pasaje asciende a \$ 5.368 (pesos cinco mil trescientos sesenta y ocho). Que la participación de los alumnos en este tipo de actividades es motivadora y muy enriquecedora, además representarán a nuestra ciudad y a la provincia en este evento nacional. Que se estima conveniente contribuir con parte de lo requerido. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 148/15**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$8.000 (Pesos Ocho Mil), destinada a cubrir gastos de participación, alojamiento y traslado de tres alumnos del Instituto San Alberto Magno en la Instancia Nacional de las Olimpiadas de Filosofía, solicitado por la Directora de Estudios Sra. Wilma Inés Scherf, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes. Artículo 3°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los referidos gastos. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

7°) Informe de la comisión de Obras Públicas y Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Modificación Vía de Tránsito en Intersección de Avda. San Martín, calle Sargento Cabral y calle Eldorado construyendo Rotonda Física, esta comisión sugiere su aprobación con varias modificaciones”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría (con la abstención del Concejal A. Nobs) redactándose la siguiente ordenanza: Visto: La dificultad al tránsito vehicular y peatonal con alto riesgo en la seguridad vial en las intersecciones de la Avenida San Martín, Sargento Cabral y Eldorado, y; Considerando: Que no existe en el lugar un ordenador del tránsito semaforizado, generando situaciones de confusiones al paso de peatones y conductores. Que la plazoleta existente con el busto de José Hernández no ordena el tránsito, sino al contrario, genera conflictos en el tránsito peatonal y vehicular. Que las anchas calzadas generan cruces de itinerarios vehiculares amplios y por lo tanto, peligrosos. La baja densidad de población seguramente contribuye a que por dichos itinerarios vehiculares se transite a una excesiva velocidad, con los riesgos consabidos en esos casos. Que desde dicha intersección se accede a populosos barrios ubicados al Norte, Este y Oeste de la ciudad y la avenida conduce a la zona portuaria y a la costanera de nuestra ciudad. Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha trabajado en un esquema vial nuevo que incluye una rotonda sobre las bocacalles de la Avenida San Martín, Sargento Cabral y Eldorado, con el fin de organizar el flujo peatonal y vehicular. Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial implementa con los municipios el Proyecto de Seguridad Vial BIRF N° 7961-AR, para financiar inversiones en mejoras de la infraestructura vial urbana y del cual la Municipalidad de Puerto Rico participa activamente desde el año 2012. Que para mejorar la seguridad del tránsito vehicular y peatonal, se deben construir sendas peatonales sobre elevadas sobre las boca calles Sargento Cabral y Eldorado, conforme lo normado en la Ordenanza N° 12/12, respetando su altura y dimensiones. Que es necesario prohibir el estacionamiento sobre la acera en los tramos ubicados dentro de las sendas peatonales que circundan la rotonda, para facilitar mayor visibilidad a peatones y conductores con el fin de evitar accidentes viales. Que, la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 19° como funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal el Organizar y ejecutar actos y tomar medidas en beneficio del interés general; Planificar, regular, conservar y mantener en forma integral el desarrollo urbano, suburbano y de áreas complementarias; y el Artículo 31° sobre el Desarrollo del Ejido Municipal que faculta al Municipio a elaborar y ejecutar la política de obras públicas y promover, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos. Que es obligación de este Honorable Concejo Deliberante velar por el patrimonio histórico. Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 108° determina, como Atribuciones del Honorable Concejo Deliberante, disponer la construcción, conservación y mejora de las vías de tránsito, puentes y demás obras públicas municipales. Que, la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, en el Artículo 43°, fija que para realizar un giro sobre rotonda debe respetarse la señalización y la circulación a su alrededor será ininterrumpida sin detenciones y dejando la zona central no transitable de la misma, a la izquierda. Tiene prioridad de paso el que circula por ella sobre el que intenta ingresar debiendo cederla al que egresa, salvo señalización en contrario. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 149/15**.



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

Artículo 1º: Apruébase la modificación de la vía de tránsito en la intersección de la Avenida San Martín, Sargento Cabral y Eldorado construyendo una rotonda física la que llevara en su centro la escultura restaurada de José Hernández.
Artículo 2º: Apruébase la construcción de sendas peatonales sobre elevadas sobre calles Sargento Cabral y Eldorado, conforme Ordenanza N° 12/2012.
Artículo 3º: Apruebase divisores de tránsito flexibles o en forma de Domos con sus demarcaciones horizontales y verticales correspondientes.
Artículo 4º: Prohíbese el estacionamiento sobre la acera en el tramo comprendido por las sendas peatonales en torno a la rotonda.
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1º) Nota de Rectora de Escuela Normal Superior N° 3 y Secretaria de la E.P.E.T. N° 10 y presencia de profesora y padres, solicitando ayuda económica para participación en Instancia Nacional de la 32º Olimpiada Matemática Argentina (La Falda- Córdoba). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2º) Invitación del Sr. Maydana Gustavo Daniel a Exposición de Cuadros plasmados en cuero: “Imágenes que regocijan el Alma”. Del Jueves 12 al Domingo 15 de Noviembre- De 08:00 hs. a 22:00 hs.- Paseo “Mi Solar”. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

3º) Nota de peregrinos Virgen de Itatí solicitando colaboración para viaje. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

4º) Nota de Secretario de Moto Club Puerto Rico y presencia de integrante de la comisión informando fecha del Campeonato Misionero de Karting en Pista y solicitando colaboración económica para trofeos. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Ecología y Medio Ambiente y Asuntos Sociales.-----

5º) Proyecto de Ordenanza del Concejal A. Nobs sobre adquisición router inalámbrico y soporte para H.C.D. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente ordenanza: Visto: La necesidad de incorporar un router inalámbrico para uso exclusivo de la Secretaría y sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante y que también resulta necesaria la adquisición de un soporte de pared de brazo articulado (retráctil) para el televisor TV LED de 42 pulgadas de la sala de sesiones. Considerando: Que los elementos solicitados son para beneficio de las tareas que realiza la secretaria y concejo. Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante tomar la determinación al respecto y autorizar las adecuaciones. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 150/15**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación para la adquisición de un router inalámbrico N TP-Link 300 Mbps y un soporte de pared de brazo articulado (retráctil) para el televisor TV LED 42 pulgadas requerido por el Honorable Concejo Deliberante para uso exclusivo de la Secretaría y sala de Sesiones de este cuerpo. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los referidos gastos. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

6º) Nota de Directora de Escuela para Adultos N° 55 invitando a participar de la Expo Taller. Jueves 19 de Noviembre- De 16:00 hs a 20:00 hs.- Paseo Mi Solar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

7º) Invitaciones Personales a participar del Acto 96º Aniversario de Puerto Rico. Domingo 15 de Noviembre- 10:45 hs.- Complejo del I.S.A.M. y Programa de Actividades. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

8º) Nota de vecino, Sr. Virgilio Roque Vieira Barboza solicitando ayuda económica. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente resolución: Visto: La nota presentada a este Honorable Concejo Deliberante por el Sr. Virgilio Roque Vieira Barboza, en fecha 10 de Noviembre de 2015, Expediente N° 365/15 y; Considerando: Que en la misma solicita ayuda económica para adquirir una tapa de arranque completa para una motosierra. Que adjunta presupuesto de una casa comercial por el valor de \$ 600,00.- (pesos seiscientos). Que es criterio de este Concejo no acceder a esta solicitud por considerar que para los fines requeridos corresponde recurrir a otros medios. Que este Cuerpo Deliberativo por unanimidad acuerda en desestimar dicha solicitud. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 30/15**. Artículo 1º: Desestimar lo solicitado por el Sr. Virgilio Roque Vieira Barboza, en virtud de lo manifestado en los considerandos



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO RICO

precedentes. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

9º) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre estacionamiento exclusivo para transporte de caudales. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

10º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación el “Acuerdo de Colaboración Mutua” entre Dirección Provincial de Vialidad y Municipalidad de Puerto Rico (ejecución asfalto sobre empedrado). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

11º) Proyecto de Declaración del Concejal A. Nobs sobre Festejos por el 96º Aniversario de la Ciudad de Puerto Rico y Día del Santo Patrono San Alberto Magno. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente declaración: Visto: La importancia de conmemorar las fechas importantes y caras a los sentimientos de una comunidad que se nutre de sus vivencias y la mística de sus antepasados, y Considerando: Que el 15 de Noviembre de 2015 se conmemora el 96º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puerto Rico y Día del Santo Patrono San Alberto Magno. Que, es importante y trascendental para nuestra comunidad impedir el olvido de nombres, fechas y hechos que marcaron hitos en nuestras vidas para que las generaciones venideras sepan de sus raíces y afirmen nuestra mística y sentido de pertenencia a este terruño. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 34/15**. Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal los Festejos por el 96º Aniversario de la Ciudad de Puerto Rico y Día del Santo Patrono San Alberto Magno a realizarse el 15 de Noviembre de 2015 y los días anteriores y sucesivos. Artículo 2º: Adhiérase a las actividades culturales, sociales, eclesiales e institucionales por tal motivo. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

12º) Proyecto de Ordenanza del Concejal Nobs sobre contratación de servicio para actualización documental de la Página Oficial del H.C.D. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente ordenanza: Visto y Considerando: La Ordenanza N° 45/15 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en fecha 02 de Junio del corriente año y la Resolución N° 15/15 de fecha 2 de Junio de 2015 y; Que en dicha norma se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios para la adquisición e instalación de equipos e insumos informáticos, para el escaneo, digitalización, y clasificación de archivos del Honorable Concejo Deliberante, así como su alojamiento y disponibilidad en una página web oficial. Que por Resolución N° 15/15 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante se aprueba la compra y pago de 1 impresora Epson L355; 1 PC AMD APU A4-4000, 4gb DDR3, 500gb Sata, 1 Monitor LED 19” Samsung. Que se contrato al Sr. Seewald Walter Emanuel, DNI N° 30.813.043, para la construcción, diseño, alojamiento web, visualización, más 2 (dos) meses de mantenimiento y actualización documental de la Página Oficial del Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico. Que es necesario continuar con la actualización documental y mantenimiento. Que el mantenimiento está integrado por UPLOADS de los PDF de normas sancionadas, actas, Dictámenes, tanto en el sitio web como en los servicios de publicación como ser ISSUU, reparación de posibles errores de maquetación y/o programación. Que la Ordenanza N° 136/15 no puede ejecutarse por ex temporánea e infringir normativa vigente para su acatamiento. Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante tomar la determinación al respecto y autorizar la contratación y las adecuaciones presupuestarias. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 151/15**. Artículo 1º: Derogase la Ordenanza N° 136/15 sancionada en fecha 27 de Octubre. Artículo 2º: Contrátese al Sr. Seewald Walter Emanuel, DNI N° 30.813.043, para el mantenimiento y actualización documental de la Página Oficial del Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico. Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una erogación económica mensual de hasta \$ 5.700,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos) durante 2 (Dos) meses, a partir del mes de Noviembre y Diciembre inclusive del corriente año, destinada a pagar gastos de contratación para servicio de mantenimiento y actualización documental de la Página Oficial del Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico. Artículo 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los referidos gastos. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

• Luego, finalizado el tratamiento de los

Temas previsto se levanta la Sesión siendo las 21:55 hs.-